

## Whatsapp Tributario



### Agencias Municipales Autorizadas para realizar dicho trámite:

- **C.C. Plaza Vitarte**  
Carretera Central Km. 7.5 block "C"  
interior 102-103 – 1er. Piso
- **Agencia municipal de Puruchuco**  
2do piso – zona Comercial de Real Plaza  
Puruchuco.
- **Agencia municipal de Huaycán**  
Av. José Carlos Mariátegui S/N (costado  
de comisaría).
- **Agencia municipal de Santa Clara**  
Av. San Martín S/N cdra. 5 Asoc. 30 de  
agosto.
- **Agencia municipal de Salamanca**  
Av. Los Quechuas, cdra 11

### Horarios de atención

lunes a viernes de 8.00am – 05:00pm.

sábados de 8:00am – 12:00pm.

**Se deberá presentar al ingreso su carnet  
de vacunación contra la COVID-19**

### Teléfono:

---

---

**(01) 204-4700  
anexo 1422**



ATE BICENTENARIO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## BENEFICIO DE ADULTO MAYOR

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUB GERENCIA DE REGISTRO  
Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

## BENEFICIO DE ADULTO MAYOR

(Decreto Supremo N° 401-2016-EF)

### ¿Cuál es el Objetivo de la norma?

Tiene por objeto la deducción de 50 UITs de la base imponible del Impuesto Predial en el caso personas adultas mayores no pensionistas.

### Definiciones que se debe tomar en cuenta para acceder al beneficio:

- Persona Adulta Mayor: Aquella que tiene sesenta (60) o más años de edad, de conformidad con la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Persona no pensionista: Aquella que no ha sido declarada pensionista en alguno de los Sistemas de Pensiones bajo la normativa peruana.
- Declaración Jurada: Al documento suscrito por la persona adulta mayor no pensionista afirmando encontrarse en los alcances de la Ley N° 30490 para la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial.
- UIT: A la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

### Disposiciones para la deducción de las 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas:

Para efectos de aplicar la deducción de las 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, deberá cumplirse lo siguiente:

- La edad de la persona adulta mayor es la que se desprende del Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte, según corresponda. Los sesenta (60) años deben encontrarse cumplidos al 1 de enero del ejercicio gravable al cual corresponde la deducción.
- El requisito de la única propiedad se cumple cuando además de la vivienda, la persona adulta mayor no pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.
- El predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción.
- Los ingresos brutos de la persona adulta mayor no pensionista, o de la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual. A tal efecto, las personas adultas mayores no pensionistas suscribirán una declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 2 del presente Decreto Supremo.

Las personas adultas mayores no pensionistas presentarán la documentación que acredite o respalde las afirmaciones contenidas en la declaración jurada, según corresponda.

- Exhibir Documento de Identidad del Titular del Predio o de su representante (si fuera el caso presentar carta poder simple).
- Declaración Jurada firmada por el titular en donde indique que sus ingresos brutos y el de su cónyuge no excedan 1 UIT.
- Declaración Jurada firmada por el titular donde señale que es propietario de un solo predio y que éste se encuentra destinado a vivienda.
- Finalmente el Certificado negativo o positivo de propiedad, expedido por los Registros Públicos.

### Nota:

Cabe hacer mención que dicho procedimiento es de manera automática quiere decir; que se realiza de manera presencial y directa por el titular contribuyente adulto mayor no pensionista o por el tercero que actúa en representación, sin costo alguno, cuya función corresponde por parte de nuestros Operadores Tributarios.